



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00049-00.

La endosataria en procuración del postulante reporta que la encartada ha realizado un abono con destino a la obligación perseguida. De ese modo, en torno al referido desembolso, **se ordena** que sea tenido en cuenta en el cómputo del crédito que, en la fase ritual propicia, se incorpore al plenario. Ello, imputándose la competente cifra, según las reglas que contempla el art. 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bbbbebd7a952831fb7d200430dc2252ad10bbcb2e582f554255320807bfa
d76**

Documento generado en 27/04/2021 02:52:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>